

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO -SEIA -IT - APR - 184 -2019.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	30 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS
PROMOTOR:	ZHIHUI WU
REPRESENTANTE LEGAL:	ZHIHUI WU
CONSULTORES:	RICARDO JOSE MARTINEZ M. IRC-023-2004 JULIO ALFONSO DIAZ AVILA, IRC-046-2002
UBICACIÓN:	PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE BARRIO COLON.

II. ANTECEDENTES:

El día 09 de agosto de 2019, a través de la promotor y representante legal ZHIHUI WU de nacionalidad china con cédula Nº E-8-90883, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS, a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Colon, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de RICARDO JOSE MARTINEZ M y JULIO ALFONSO DIAZ AVILA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-023-04 e IRC-046-02, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA, categoría 1, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO -SEIA -PROV - 111 -2019**.

Mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS, para el mismo el promotor cuenta con un polígono con una superficie total de 624 metros² + .98 cm, el mismo corresponde a la finca Nº 64370, con el rollo Nº1, asiento Nº1, propiedad de ZHIHUI WU, se ubica en avenida las Américas, La Chorrera del corregimiento de Barrio Colon, del distrito de La Chorrera , donde se llevara a cabo el proyecto en mención, para dicha construcción la misma se llevara a cabo sobre dos plantas, la primera planta se identifica como local comercial según diseño estaría compuesta de: tiene una dimensión de 20m x 6.45m, con alrededor de 9 estacionamientos, servicios sanitarios, el nivel de la planta

alta está compuesto del diseño de 16 oficinas con una dimensión de 5.25 m x 5.16 m, cada uno con servicio sanitario, pasillo, escalera y demás componente de dicha construcción, de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá de registro público.

El polígono del proyecto se encuentran localizado en el corregimiento de Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS84: **Punto 1)** 634486 E 982194 N; **Punto 2)** 634479 E 982187 N; **Punto 3)** 634506 E 982160 N; **Punto 4)** 634519 E 982172 N; localizado en el Corregimiento de Barrio Colón, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**; Suelos Pardo Amarillento Oscuro, arcillosos, estructura del bloque Subangular finos y medianos, con estructura granular mediana, ligeramente pegajosa, no plástico en mojado. Tiene un límite gradual.

En cuanto al uso de suelo en base a la norma de MIVIOT para la ciudad de La Chorrera, el uso de suelo C-2, para uso comercial, de densidad media y alta, la cual se describe en dicha norma para el área de Chorrera.

TOPOGRAFÍA: El relieve es plano.

HIDROLOGÍA: El área no existen cuerpos de agua.

Calidad de Aguas Superficiales. No aplica dicho análisis

CALIDAD DEL AIRE. En la calidad del aire la mayor fuente de contaminación corresponde a fuentes móviles que transitan por La Avenida de Las Américas de La Chorrera.

Con relación al **medio biológico**, La caracterización que se presenta en este análisis del componente de vegetación fue orientada para facilitar la aplicación de la Resolución No AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de la indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones “En el área específica donde se prevé establecer el proyecto, la vegetación está compuesta de árbol de mango y matas de plátanos, con una edificación que será eliminada del sitio del proyecto.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, La encuesta y la visita de campo se realizó el domingo 28 de julio de 2019, a horas de la mañana, en donde se procedió a realizar la consulta a la población de impacto directo del proyecto, este se obtuvo a través de la encuesta, datos relacionados con la percepción de la comunidad sobre el proyecto y sus posibles impactos al medio social y ambiental en el área. Se encuestaron un total de 10 personas de áreas aledañas al proyecto. El 100 % de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I presentado, se determina que el documento cumple aspectos técnicos.

En resumen durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión; por el uso de maquinaria diaria; y contaminación

por desechos sólidos. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, EL **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.
- d. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma, e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- f. Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio.
- g. EL **PROMOTOR** están obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- h. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- j. Cumplir con lo establecido en el Resolución AG- 0026-2002 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS PARA DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DGNTI -COPANIT 35-2000 Y DGNTI -COPANIT 39-2000.
- k. Presentar ante el Ministerio de Salud, el diseño del manejo de aguas residuales del proyecto para su revisión, evaluación y posterior aprobación, dicho diseño aprobado deberá ser presentado en los respectivos informes de cumplimiento presentados ante el Ministerio de Ambiente.(cumplir con la norma DGNTI -COPANIT - 35 -2000)
- l. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas. El mismo debe ser subido a la página web- del MINISTERIO DE AMBIENTE en la plataforma PREFASIA, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de EL **PROMOTOR** del Proyecto.

- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico AG-0466-2002 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE PERMISOS O CONCESIONES PARA DESCARGAS DE AGUAS USADAS O RESIDUALES"
- n. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor, ZHIHUI WU, verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socio económico durante la fase de operación del proyecto.
3. Respecto a la encuesta el 100 % de las personas entrevistadas indicaron que están de acuerdo con el proyecto.

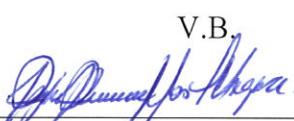
V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS, cuyo promotor es ZHIHUI WU


ING. EZEQUIEL CASTILLO S.
 Técnico Evaluador de EsIA Regional
 Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

EZEQUIEL CASTILLO SOLÍS
 MGTER. EN C. AMBIENTALES
 CENF. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD N° 5,550-07-M12


ING. RAUL DE SEDAS R.
 Jefe de la Sección de Evaluación
 Ambiental Ministerio de Ambiente
 Panamá Oeste.

V.B.

LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional Ministerio de Ambiente
 Panamá Oeste.

MA/RDS//EC/ezequiel

